



Bruselas, 24 de agosto de 2026

CM 3867/26

INF  
API  
PROCED

### **COMUNICACIÓN**

#### **PROCEDIMIENTO ESCRITO**

---

|           |                                                                                                                                               |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contacto: | D. Fernando Florindo<br>council.transparency@consilium.europa.eu                                                                              |
| Tel./Fax: | +32.2-281.6196                                                                                                                                |
| Asunto:   | ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS<br>– Solicitudes confirmatorias n.º 40/c/01/26 y n.º 42/c/01/26<br>– Iniciación del procedimiento escrito |

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo, se ruega que indiquen si están de acuerdo con:

1. que se recurra al procedimiento escrito para aprobar las respuestas a que se hace referencia a continuación, relativas a las solicitudes confirmatorias n.º 40/c/01/26 y n.º 42/c/01/26;
2. la aprobación por el Consejo de las respuestas de solicitudes confirmatorias:
  - a) n.º 40/c/01/26, que figura en el documento 12174/26;
  - b) n.º 42/c/01/26, que figura en el documento 12208/26;

3. la publicación del resultado del presente procedimiento escrito, incluidos los nombres de los Estados miembros que voten «NO» a la segunda pregunta o que se abstengan, así como las posibles declaraciones unilaterales.

Se ruega respondan «SÍ» o «NO» a cada pregunta; también pueden responder «ABSTENCIÓN» a las preguntas segunda y tercera.

Para la pregunta 2, pueden responder «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN» a cada solicitud confirmatoria individual si así lo desean; en caso contrario, cualquier respuesta «SÍ», «NO» o «ABSTENCIÓN» se considerará válida para ambas solicitudes confirmatorias.

Toda declaración unilateral deberá hacerse por separado.

**Las respuestas deben enviarse a la Secretaría General del Consejo, por correo electrónico ([council.transparency@consilium.europa.eu](mailto:council.transparency@consilium.europa.eu)), a más tardar el viernes 28 de agosto de 2026 a las 12.00 h (mediodía), a la atención de D. Fernando Florindo, COMM.2.C, Servicios de Información/Transparencia.**

---